



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00222

De conformidad con lo reglado en el artículo 286 del C.G del P., se CORRIGE el mandamiento de pago adiado 27 de mayo de la anualidad que avanza, en el sentido de señalar que el nombre correcto del ejecutante corresponde a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y no como allí se anotó. En lo demás se mantiene indemne.

Por otra parte, se ADICIONA el mentado proveído para indicar que, además de los inmuebles allí descritos se ORDENA el embargo del inmueble distinguido con el FMI No. **50S-40200315**. Oficiese conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **77** del **23 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.